Referencia:	**2021/5353D**
Procedimiento:	**Planes Locales de Residuos**
MEDIO AMBIENTE (0059)	

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PLAN LOCAL DE RESIDUOS DE VILLENA

EXP. 2021/5353D

1.- ANTECEDENTES

Según la providencia firmada el 31 de mayo de 2022 el Concejal de Medio Ambiente de este Ayuntamiento dispone iniciar el procedimiento para la aprobación del Plan Local de Residuos de Villena, así como tramitar la consulta previa según lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas durante el plazo de 20 días hábiles.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), señala lo siguiente:

> *"Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*
>
> *a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
>
> *b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
>
> *c) Los objetivos de la norma.*
>
> *d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias."*

La consulta, audiencia e información públicas reguladas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, deberán realizarse de forma tal que las potenciales personas destinatarias de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

A este respecto, se indica lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734323361270527 en https://sede.villena.es/validacion

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

A través de este reglamento se pretende establecer una nueva estrategia en materia de gestión de residuos municipales con el fin de cumplir los objetivos en materia de prevención, y uso eficiente de los recursos previstos en la normativa, favoreciendo el desarrollo de una economía circular. Para ello, la gestión actual de los residuos municipales necesita mejorar en los siguientes aspectos principales:

- prevención en la generación de residuos
- recogida selectiva de las distintas fracciones de residuos
- servicio de recogida de residuos
- sensibilización y concienciación de la ciudadanía

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

El Plan Local de Residuos municipales de Villena se diseña como una herramienta de planificación estratégica para conseguir, en los próximos cinco años, los objetivos de prevención establecidos por la normativa y la planificación aplicable.

c) Los objetivos del Reglamento

El Plan considera los objetivos marcados por la normativa vigente y establece nuevos marcos especialmente en prevención, el incremento y mejora de la fracción orgánica y el resto de recogidas incluyendo los residuos no ordinarios, tanto en cantidad como en calidad. Para ello se establecen como objetivos específicos:

- Aumentar la prevención en la generación de residuos
- Fomentar la recogida selectiva de las distintas fracciones de residuos
- Mejorar el servicio de recogida de residuos
- Promover la sensibilización y concienciación de la ciudadanía
- Reducir los impactos ambientales derivados de los residuos municipales
- Incrementar la calidad y transparencia en la información en materia de residuos

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734323361270527 en https://sede.villena.es/validacion

d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

El cumplimiento de los objetivos medioambientales definidos en la normativa requiere una estrategia planificada que incluya un diagnóstico de la situación actual, lineas a seguir para conseguir los objetivos y propuesta de actuaciones concretas, programándose para un periodo de 5 años.

El Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCV) establece que las áreas urbanas de más de 10.000 habitantes dispondrán de un Plan Local de Residuos antes del 1 de enero de 2021, de forma que no cabe una alternativa que sea no reguladora.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

De conformidad con lo expuesto, la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones, sugerencias y observaciones sobre los aspectos planteados en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación en el portal web y la sede electrónica municipal, "*Normativa municipal en trámite*", dirigidas al departamento de **SECRETARÍA**, indicando de forma expresa que se refieren a la *"Consulta pública previa sobre el Plan Local de Residuos de Villena"*.

Dichas aportaciones podrán presentarse presencialmente en el Ayuntamiento – SIC, a través de la Sede Electrónica (**https://sede.villena.es**) o por correo electrónico dirigido a la cuenta: **secretaria@villena.es** (debiendo identificarse en este último caso con su nombre y apellidos o razón social y su número de D.N.I., N.I.F. o documento identificativo suficiente que permita verificar su identidad).

En Villena, a la fecha de la firma digital.
El Concejal de Medio Ambiente

Firmado electrónicamente por
FRANCISCO INIESTA LOPEZ
el 3 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734323361270527 en https://sede.villena.es/validacion